



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME DE GESTIÓN

Grupo de Fondos Especiales
Año 2021

GRUPO DE FONDOS ESPECIALES VIGENCIA 2021

FONDOS ESPECIALES DE LA RAMA JUDICIAL:

Las actividades de responsabilidad del Grupo de Fondos Especiales rigen, por lo dispuesto en el manual de funciones adoptado mediante Acuerdo PCSJA20-11604 de 2020.

Los temas relevantes del área de fondos especiales se sintetizan en los siguientes 3, sin perjuicio de las subactividades que de estos se desprenden:

- Ingresos Fondos Especiales
- Depósitos Judiciales
- Devoluciones de dineros y traslados

1. GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO

En el año 2021 se presentó un avance significativo en el fortalecimiento administrativo y funcional, que se tradujo en la continuidad de la planta de personal, organización funcional y Gestión de Calidad. Mejoras que permitieron cumplir los objetivos y metas trazadas.

1.1 Gestión en el fortalecimiento estratégico para el cumplimiento de las metas trazadas

-Se adelantaron las actualizaciones y creación de nuevos procedimientos del Grupo de Fondos Especiales, acorde a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11604 de 2020 así:

- (Actualización) procedimiento prescripción de depósitos judiciales
- (Actualización) procedimiento para el trámite de solicitudes de devolución de sumas de dineros consignadas en cuentas de la DEAJ T DTN
- (actualización) procedimiento devolución de ingresos a terceros correspondientes a la devolución del arancel judicial establecido en la ley 1653 de 2013
- (actualización) instructivo para la recepción de documentación de solicitudes de devolución de dineros.

procedimientos e instructivos creados como nuevos:

- (Nuevo) procedimiento para el traslado de recursos de las cuentas bancarias del fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de la justicia a la cuenta única nacional (CUN, ministerio de justicia y del derecho y USPEC.
- (nuevo) instructivo para el pago de solicitudes de devolución de dineros (se creó un nuevo instructivo)
- (Nuevo) instructivo para el cargue de extractos y el traslado de recursos en las plataformas SIIF Nación y Banco Agrario

- Se atendieron auditorías internas UA19-066 y UA 20-046 sin no conformidades. Se ha venido cumpliendo con los cronogramas establecidos y se ha dado respuesta oportuna a los seguimientos de las observaciones realizadas por la Unidad de Auditoría de la DEA.
- Se actualizo el mapa de riesgos. Se encuentra publicado en la página web de la entidad.
- Se actualizo el Mapa de Riesgos Anticorrupción.
- Se definió el Plan Operativo para el año 2021, el cual tuvo un cumplimiento en el año 2021 del 68%
- Se establecieron 3 indicadores estratégicos para Fondos Especiales con sus respectivas fichas técnicas. Se trabajaron con los consultores de la unidad de Planeación d la DEAJ. Su mediación en el año 2021 fue:

METAS	NOBRE DEL INDICADOR	FORMULA	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	OBSERVACIONES
Atender la solicitudes de devolución de los peticionarios en un tiempo promedio de 90 días hábiles.	Pago de solicitud devoluciones de dinero de las cuentas de los Fondos Especiales	90 / No de días promedio mensual de pago de devoluciones	Grupo de Fondos Especiales	123%	En el año 2021 se pagaron 113 devoluciones por parte del Grupo de Fondos Especiales en un promedio de 73,33 días, para un cumplimiento del 100%
Liquidar, trasladar y pagar dentro de los tiempos establecidos legal y/o normativamente lo recursos a las entidades beneficiarias del Fondo para la Modernización (15 días hábiles).	Trasladado de recursos del fondo de modernización a las entidades beneficiarias (Min Justicia, USPEC, CUN)	No. De días establecidos en la ley y/o normatividad / No de días en que se realizo el traslado de recursos alas entidades beneficiarias.	Grupo de Fondos Especiales	92%	Por directrices de la Unidad de presupuesto en el año 2021 se decidieron realizar traslados después de segundo trimestre semestralmente, por lo que la meta se tuvo que cambiar dejando un promedio de traslado de 60 días. En el año 2021 se realizaron traslados en un promedio de 65 días, para un cumplimiento de la meta del 93%.
Realizar en la vigencia 2020 2 procesos de prescripción en firme	Prescripción de Depósitos Judiciales	No de procesos de prescripción realizados / 2 procesos proyectados	Grupo de Fondos Especiales	100%	Se cumplió con lo programado, se realizaron los dos procesos de prescripción programados: El primer proceso de prescripción se realizó a 53.407 depósitos por valor de \$por valor de \$12.768 millones. El segundo proceso se realizó a 57.124 depósitos por un valor de \$13.412 millones (Sin devoluciones) para el cumplimiento de la meta trazada.

- Se realizó y envió al despacho del señor director de la DEAJ los informes de recaudo de, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021 de los Fondos Especiales.
- Se realizó y envió la información solicitada por la contraloría General de la Republica referente a Fondos Especiales de rendimientos cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos judiciales y tasas promedio de rendimientos.
- Se realizó y envió la información solicitada por la contraloría General de la Republica referente a Fondos Especiales de recaudo de Fondos Especiales y presupuestos de recaudo.
- Se elaboro la tabla de retención documental de Fondos Especiales solicitada por el CENDOJ.
- Se envió la Proyección de recaudo para el 2022 del Fondo de Modernización solicitado por el Ministerio de Justicia y el Derecho.

- En el año 2021 se recibieron 164 derechos de petición y 31 tutelas, las cuales se contestaron dentro del término legal.
- Se brindo a la Unidad Administrativa los insumos para la construcción del Manual de Depósitos Judiciales, adoptado por la entidad mediante Resolución 6133 del 22 de octubre de 2019.
- Se realizo el estudio, análisis y consolidación de todas las normas de la administración de depósitos judiciales en un (1) solo proyecto de acuerdo que fue remitido al Director Ejecutivo y fue aprobado en sala por el Consejo Superior de la Judicatura con **ACUERDO PCSJA21-11731 del 29/01/2021**. “Por el cual se adopta el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales y se dictan otras disposiciones”
- Se elaboro propuesta con sustento jurídico para que la prescripción de Depositos Judiciales en condición Especial con antigüedad superior a 15 años, sea realizada directamente por la DEAJ, con el objetivo de incrementar el recurso en el segundo semestre en \$115 mil millones más de lo presupuestado. Por concepto jurídico del área respectiva no se aprobó.
- Se realizo el primer proceso de prescripción de Depositos Judiciales en una nueva plataforma tecnológica para la prescripción en línea. Que pretende darle más transparencia y agilidad al proceso.

Este primer proceso en Línea de prescripción del año 2021, fue utilizado como una prueba piloto para su implementación definitiva.

- En el año 2021 se adelantaron las actividades pertinentes para la adquisición del software de depósitos judiciales y la iniciación de las fases de producción del mismo. En el año 2021 se contrató el proveedor del software para su implementación bajo la metodología scrum; Se dejaron implementados 2 scrum y seis en diseño.
- Se está elaborando la matriz compilatoria normativa (Leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, oficios, memorandos de la administración y manejo de los fondos especiales. En el año 2021se adelantó la actividad de compilación de la normatividad aplicable a las cuentas del Fondos para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, así como del Sector Justicia. Para el año 2022 se realizará la elaboración de la matriz normativa, la cual se culminará y socializará en el transcurso del segundo semestre.
- Se definido el apartado de preguntas frecuentes de los Fondos Especiales para consulta de los usuarios.
- En el año 2021 se realizó la revisión, ajuste y pruebas de los módulos para la implementación del software para el manejo, control y administración de los Fondos Especiales, según contrato 169 de 2019, celebrado entre la Rama Judicial y ADA S.A. Su implementación se realizará en el año 2022.
- Se realizo la conciliación de las cuentas del Fondo **para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de la Justicia**.

En la Cuenta Arancel 1653 No.308200006028, hay una partida conciliatoria por valor de \$29.470,00, que corresponde a unos descuentos de gravámenes financieros, lo cuales están en proceso de devolución por parte del Banco Agrario, no se había podido re4alizar dicho

ajuste ya que la cuenta se encontraba inactiva y hasta el mes de diciembre de 2021, fue posible activarla nuevamente, en espera de que el banco realice dicho abono.

La Cuenta Impuesto de Remate No.308200006358, presenta una partida conciliatoria por valor de \$4.949.500,00, corresponde un valor marcado como “No Marca Ingreso” en la carga de extractos del mes de febrero de 2021, pero en el mes de diciembre se realizan los correspondientes traslados tanto a CUN como a Min justicia y se corrige el saldo en el SIIF Nación, por lo tanto, esta partida queda saneada en el mes de diciembre de 2021.

Partida Conciliatoria en la Cuenta No.308200006366, por \$18.764,00, valor generado a raíz de la disminución en el DRXC 19521, creado por mayor valor, corregido en SIIF Nación de acuerdo a instrucciones de la Doctora Dora Mercedes Rincon, por lo tanto, esta partida conciliatoria fue corregida en el mes de diciembre de 2021

Las demás cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de la Justicia, no presentan ninguna partida conciliatoria.

1.2 Gestión en Fortalecimiento con las partes interesadas del área de Fondos Especiales

Se realizaron acciones puntuales con las entidades con las cuales interactúa el área de Fondos Especiales en el control y seguimiento de las cuentas de los Fondos Especiales, para asegurar su efectiva administración y recaudo.

Banco Agrario

- Se realizó seguimiento y ejecución al convenio operativo 121 del 16 de agosto de 2019 celebrado entre la Rama Judicial y el Banco Agrario “establece responsabilidades protocolos e instrucciones para el manejo de los depósitos a través del Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario”.
- Se gestiono ante el Banco Agrario de Colombia S.A., la devolución de los dineros que fueron debitados por concepto de gravamen a movimiento financieros, al momento de cancelar las cuentas de gastos ordinarios. Se actualizaron los movimientos y se identificaron los valores del monto de los gravámenes cobrados por el Banco Agrario, se envió oficio al Banco Agrario, donde se le solicita la devolución de los recursos descontados especificándole los valores a devolver.

Con el convenio firmado para el manejo de las cuentas del Fondo de Modernización firmado, se incluyó el no cobro en las cuentas de ahorro activo y tradición de gravámenes financieros por lo que se reiteró con oficio DEAJPRO21-108 la devolución de estos gravámenes.

- Con la firma del contrato No 181 de diciembre de 2020 para la prestación de Servicios Bancarios de Bancarios para Recaudo del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración Justicia Ley 1743 de 2014, con el banco Agrario. En el año 2021 se realizó las actualizaciones de las fichas técnicas de las cuentas del Fondo de Modernización para su operatividad y control del recaudo de los recursos consignados en las mismas.
- En el año 2021 se puso en funcionamiento el contrato No 190 de diciembre de 2020 para el recaudo electrónico PSE de las cuentas del Fondo de, Descongestión y Bienestar de la

Administración Justicia Ley 1743 de 2014. Se facilito el recaudo de los conceptos en las cuentas del Fondo de Modernización a través de internet PSE.

- Se logro colocar en funcionamiento las dos nuevas cuentas corrientes en el Banco Agrario, pertenecientes al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, con el fin de tener claridad en los conceptos de recaudo y dirigir los recursos al Fondo de Modernización, creando las respectivas fichas técnicas. Sus conceptos son:

- Cuenta CSJ-Cauciones Efectivas, que figuraba con recurso -Con Situación de Fondos-, para subsanar que los recursos hagan parte del Fondo para la Modernización y queden Sin Situación de Fondos, conforme las descripciones del artículo 3° de la Ley 1743 de 2014.

- Cuenta CSJ-Gastos de Proceso, con lo cual se evita la confusión que venía con la cuenta de Derechos, aranceles, emolumentos y costos. Lo que permite diferenciar el concepto del recaudo, igualmente al amparo de las definiciones que trae el artículo 3° de la Ley 1743 de 2014.

- Se continuo con el proceso de cancelación e inactivación de las cuentas de gastos ordinarios del proceso. Se cumplió con los cronogramas establecidos, en el año 2021, se realizó: La validación de los recaudos recibidos en la cuenta No. 308200006366 que correspondan al Fondo de Modernización; Se actualizo el inventario de despachos judiciales que trasladaron los recursos y se elaboró la matriz de seguimiento y control del traslado de recursos, definiendo las seccionales que trasladaron los recursos y su valor.

Se envió al Banco Agrario oficio DEAJPRO21-114 del 22 de julio y DEAJPRO21-124 del 18 de agosto de 2021, donde se solicitaba el cierre y traslado del recurso, el Banco realizo una validación donde se pudo determinar que 90 cuentas estarían listas para proceder. El día 5 de enero de 2022 se realizó un traslado de recursos de 87 cuentas como se detallan a continuación:

OBSERVACION	CANT
CUENTA CERRADA SATISFACTORIAMENTE	87
EL EMBARGO NO HA SIDO LEVANTADO EN CLIENTES	2
CUENTA CON BLOQUEO POR EMBARGO	1
TOTAL	90

De las 90 cuentas posibles a trasladar y cerrar, 87 cuentas se trasladaron el día 5 de enero de 2022 por un valor de \$878.487.048, quedan 3 cuentas dos conceptos que no permiten hacer el cierre. Quedan pendientes de cierre únicamente 25 cuentas.

- Se continuo con el fortalecimos el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario con las nuevas Funcionalidades, con el acompañamiento y compromiso del Banco Agrario, se dispuso para la totalidad de los despachos judiciales a nivel nacional, salvo un 2% de despachos que, por motivos imputables a cobertura del servicio de internet e infraestructura tecnológica, no acceden al precitado Portal Web

A continuación, las funcionalidades:

1. Orden de Pago Permanente Sistematizada – Cuotas Alimentarias.
2. Consulta en línea de depósitos judiciales en línea para usuarios.
3. Emisión de depósitos con PIN.
4. Prescripciones en Línea (Pruebas).

Superintendencia de Notariado y Registro

- Mejoramos la gestión de seguimiento y control al tributo establecido en la Ley 6 de 1992, respecto a los ingresos obtenidos por las notarías, a partir de una matriz diseñada para facilitar el cruce de información reportada vs. la declarada, como resultado de la confrontación de la información reportada en el formato 400 de la DIAN y SIIF Nación.

En el año 2021 se adelantó la conciliación de la vigencias 2018, 2019 y 2020, se comunicó por correo electrónico a cada una de las notarías que presentaron novedad, quienes en su gran mayoría respondieron la comunicación, aclararon las novedades y consignaron los valores adeudados.

Considerando que, durante el ejercicio de conciliación, 52 despachos Notariales presentaron algún tipo de novedad de información, se puede concluir que, gracias a la Gestión administrativa adelantada por el Grupo de Fondos Especiales, el 86.5% de estas Notarias ya confirmaron el pago del aporte de contribución por concepto de ley 6 de 1992.

Está pendiente de aclaración y consignación de recursos la Notaría 12 de Barranquilla. El grupo de Fondos Especiales, logró que la notaria 47 de Bogotá realizará el traslado del pago total de la vigencia 2018 por valor de **\$ 383.107.000** y pago parcial de la vigencia 2019 por valor de **\$ 210.980.000**, quedando un saldo **\$ 255.529.000** de la vigencia 2019 y 2020, la Notaria 45 de Bogota para lo cual se le notificó a la Superintendencia de Notariado y Registro para el respectivo cobro y seguimiento.

- Con motivo de la gestión y seguimiento realizada por el Grupo de Fondos Especiales con la Superintendencia de Notariado y Registro, se logró obtener la cancelación definitiva de lo adeudado de las vigencias 2020 y pago a octubre de 2021, del concepto de recaudo de la ley 55 de 1985, normalizando el pago por este concepto:

VIGENCIA EN QUE REALIZARON EL PAGO	PAGOS RECIBIDOS	FECHA DE PAGO	vigencia pagada
2021	\$ 34.710.834.685	1/03/2021	2020
	\$ 23.809.888.422	23/03/2021	2020
	\$ 10.531.482.986	20/04/2021	2020
	\$ 25.238.123.886	10/06/2021	2020
	\$ 16.591.289.504	8/07/2021	2020
	\$ 34.029.738.763	24/08/2021	2020
	\$ 21.638.321.289	11/10/2021	2020
	\$ 15.032.259.269	11/10/2021	2021
	\$ 22.108.364.950	11/10/2021	2021
	\$ 73.884.453.354	13/10/2021	2021

	\$ 19.719.964.020	18/11/2021	2021
	\$ 21.356.244.640	7/12/2021	2021
	\$ 22.178.702.184	21/12/2021	2021
	\$ 2.285.445.030	28/12/2021	2021
	\$ 343.115.112.981		

Así las cosas, se logró recaudar en el año 2021 \$343.115.112.91. la Superintendencia de Notariado y Registro quedo adeudando solamente \$40.664.924.227, que se cancelaran en comienzos del año 2022.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Con la apertura de la cuenta corriente cauciones efectivas en al Banco Agrario para recaudar estos dineros con destino al Fondo para la Modernización, en el año 2021 se gestionó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el traslado de los recursos recaudados por concepto de cauciones. Es decir, de la cuenta DTN cauciones del Banco Popular No 11005000118-9 a la libreta CUN unidad 2 de la Rama Judicial, para que hagan parte de los recursos del Fondo para la Modernización, como legalmente corresponde.

Con oficio DEAJPRO21 110, se le solicito al Ministerio de Hacienda la cancelación de la cuenta que se encuentra en el Banco Popular y se solicitó se realice el traslado de los recursos. Se realizo la matriz con los documentos que se encuentran registrados en SIIF Nación para que la División de Ejecución Presupuestal valide los saldos definitivos a trasladar. Se está a la espera que el Ministerio realice el respectivo traslado.

- Se proyectaron los ingresos de los Fondos Especiales de la Rama Judicial, para las vigencias 2021 -2025, trabajo realizado mancomunadamente con la Unidad de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

ITEM S	CONCEPTO	Proyecciones				2.025
		2021	2022	2023	2024	
FONDO DE MODERNIZACION	DERECHOS ARANCELES EMOLUMENTOS Y COSTOS	\$ 3.121.086.347	\$ 3.214.718.938	\$ 3.311.160.506	\$ 3.410.495.321	3.546.915.134
	ARANCEL JUDICIAL 1743	\$ 979.470.269	\$ 1.354.783.842	\$ 1.395.427.357	\$ 1.437.290.177	1.494.781.785
	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL ARBITRAL	\$ 1.429.731.584	\$ 2.528.668.829	\$ 2.604.528.894	\$ 2.682.664.761	2.789.971.352
	CONTRIBUCION ESPECIAL LAUDOS ARBITRALES CONTENIDO ECONOMICO	\$ 275.313.975	\$ 276.656.970	\$ 284.956.679	\$ 293.505.379	
	JURAMENTO ESTIMATORIO Y SUS RENDIMIENTOS	\$ 4.143.397	\$ 2.753.023.070	\$ 2.835.613.762	\$ 2.920.682.175	3.037.509.462
	PRESCRIPCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES EN CONDICION ESPECIAL Y NO RECLAMADOS	\$ 38.211.981.029	\$ 52.716.665.764	\$ 54.298.165.737	\$ 55.927.110.709	58.164.195.137
	MULTAS Y CAUSIONES	\$ 7.659.117.582	\$ 10.151.318.143	\$ 10.455.857.688	\$ 10.769.533.418	11.200.314.755
	IMPUESTO DE REMATE	\$ 9.810.492.037	\$ 21.821.150.109	\$ 22.475.784.612	\$ 23.150.058.151	24.076.060.477
	COMPARTICION DE BIENES- DONACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (Cuentas Fondo de Modernización, ahorro activo y tradicional y depósitos judiciales)	\$ 105.592.882.638	\$ 111.058.141.202	\$ 114.389.885.438	\$ 117.821.582.001	122.534.445.281
	DONACION NO CONDICIONADAS A LA ADQUISICIÓN DE UN ACTIVO (Clasificado como recaudo en compensación en SIIF)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-
	TOTAL FONDO PARA LA MODERNIZACION LEY 1743 DE 2014	\$ 167.084.218.858	\$ 205.875.126.867	\$ 212.051.380.673	\$ 218.412.922.093	226.844.193.382
	><α≤υ-οz%	2%	23%	3%	3%	4%
II. FONDO SECTOR JUSTICIA	TRIBUTACIÓN ESPECIAL DE LAS NOTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	\$ 77.301.180.927	\$ 95.725.258.616	\$ 98.597.016.374	\$ 101.554.926.865	105.617.123.940
	REASIGNACIÓN DE INGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - LEY 55 DE 1985	\$ 163.205.902.819	\$ 168.102.079.904	\$ 173.145.142.301	\$ 178.339.496.570	185.473.076.433
	TOTAL FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA	\$ 240.507.083.746	\$ 263.827.338.519	\$ 271.742.158.675	\$ 279.894.423.435	291.090.200.372
><α≤υ-οz%	2%	10%	3%	3%		
	TOTAL RECAUDO FONDOS ESPECIALES RAMA JUDICIAL	\$ 407.591.302.604	\$ 469.702.465.386	\$ 483.793.539.348	\$ 498.307.345.528	517.934.393.754
><α≤υ-οz%	2%	15%	3%	3%		

- Se participo y paso propuesta de modificación de la proyección de recaudo del Fondo de Modernización con el fin de incrementar la apropiación de recursos de inversión para la Rama Judicial, a solicitud del Ministerio de Hacienda y la Unidad de Planeación de la DEAJ.
- Se realizo la conciliación del portafolio de servicios del Fondo de Modernización con el Ministerio de Hacienda así:

Cifras en millones de pesos

PORTAFOLIO FONDO PARA LA MODERNIZACIÓN, DESCONGESTIÓN Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA						
	2016	2017	2018	2019	2020	2021 /
Stock	196.482					
Recaudo		183.771	204.950	281.349	163.005	219.983
Pagos	-	113.681	161.259	172.046	344.678	417.303
Vigencia		113.681	112.838	102.685	230.985	326.151
Cuentas por Pagar			22.656	37.941	72.803	16.206
Reservas			25.765	31.419	40.890	74.947
Stock		266.572	310.264	419.566	237.893	40.573

Nota: El valor del año 2021 es proyectado.

-Se realizo y concilio el saldo a favor de la Rama Judicial de los recursos de Sector Justicia de lo recaudado y lo ejecutado de los años 2011 a 2020 quedando un saldo a favor de \$ 397.069.070.724. El informe fue enviado a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Planeación de la DEAJ.

SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ANUAL DEL FONDO SECTOR JUSTICIA											
Año	RECAUDO FINAL		TIPO DE PRESUPUESTO	GASTO							RECAUDO MENOS EL GASTO
	FUENTE	VALOR		APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIONES	PAGOS VIGENCIA ACTUAL	CUENTAS POR PAGAR	RESERVA	TOTAL GASTO	
2011	Ley 6	42.813.268.824	FUNCIONAMIENTO	1.901.179.000,00	1.901.178.374,00	1.901.178.374,00	1.901.178.374,00	78.476.870,00	349.148.123,50	2.328.803.367,50	
	Ley 55	46.793.036.740	INVERSION	131.922.358.836,00	124.812.796.496,03	38.575.537.280,89	35.099.184.248,39	1.070.758.646,00	72.062.904.930,60	108.232.847.824,99	
	TOTAL	89.606.305.564	TOTAL RAMA JUDICIAL	133.823.537.836,00	126.713.974.870,03	40.476.715.654,89	37.000.362.622,39	1.149.235.516,00	72.412.053.054,10	110.561.651.192,49	20.955.345.629
2012	Ley 6	45.070.818.242	FUNCIONAMIENTO	7.408.952.681,00	7.393.419.100,00	7.393.419.100,00	7.364.943.054,00	603.801.000,00	414.031.871,00	8.382.775.925,00	
	Ley 55	94.393.436.468	INVERSION	115.740.801.271,00	54.065.495.837,50	23.724.567.561,77	22.049.811.300,37	3.476.353.032,50	75.709.242.870,53	101.235.407.203,40	
	TOTAL	139.464.254.710	TOTAL RAMA JUDICIAL	123.149.753.952,00	61.458.914.937,50	31.117.986.661,77	29.414.754.354,37	4.080.154.032,50	76.123.274.741,53	109.618.183.128,40	8.890.725.952,72
2013	Ley 6	52.943.025.859	FUNCIONAMIENTO	7.779.400.315,00	7.669.533.597,00	7.669.533.597,00	7.658.105.112,00	28.476.046,00	-	7.686.581.158,00	
	Ley 55	75.465.000.000	INVERSION	173.054.966.352,00	142.722.955.139,65	85.967.812.182,47	41.253.894.375,47	1.674.756.261,40	26.872.276.132,21	69.800.926.769,08	
	TOTAL	128.408.025.859	TOTAL RAMA JUDICIAL	180.834.366.667,00	150.392.488.736,65	93.637.345.779,47	48.911.999.487,47	1.703.232.307,40	26.872.276.132,21	77.487.507.927,08	59.811.243.884,69
2014	Ley 6	55.494.326.121	FUNCIONAMIENTO	8.037.964.737,00	7.871.947.208,00	7.871.947.208,00	7.102.134.758,00	11.428.485,00	-	7.113.563.243,00	
	Ley 55	95.998.500.000	INVERSION	204.332.565.922,00	195.931.155.118,80	159.348.629.032,33	98.737.710.632,71	44.713.212.240,36	55.753.932.835,56	199.204.855.708,63	
	TOTAL	151.482.826.121	TOTAL RAMA JUDICIAL	212.370.530.659,00	203.803.102.326,80	167.220.576.240,33	105.839.845.390,71	44.724.640.725,36	55.753.932.835,56	206.318.418.951,63	4.975.651.054,06
2015	Ley 6	60.021.591.763	FUNCIONAMIENTO	\$ 10.491.975.638	\$ 9.716.139.268	\$ 9.716.181.982	\$ 4.232.773.987	\$ 769.812.450	\$ -	\$ 5.002.586.437	
	Ley 55	105.751.430.254	INVERSION	\$ 134.075.160.669	\$ 107.070.025.790	\$ 87.571.376.572	\$ 47.096.275.879	\$ 60.610.918.400	\$ 33.948.131.483	\$ 141.655.325.762	
	TOTAL	165.773.022.017	TOTAL RAMA JUDICIAL	\$ 144.567.136.307	\$ 116.786.165.057	\$ 97.287.558.553	\$ 51.329.049.866	\$ 61.380.730.850	\$ 33.948.131.483	\$ 146.657.912.198	24.090.760.872,74
2016	Ley 6	67.059.351.978	FUNCIONAMIENTO	\$ 165.534.502.577	\$ 157.419.159.066	\$ 107.930.269.783	\$ 61.446.230.076	\$ 5.483.407.995	\$ 168.849.667	\$ 67.098.487.738	
	Ley 55	75.687.353.309	INVERSION	\$ 154.612.914.066	\$ 148.721.228.532	\$ 99.378.774.311	\$ 55.448.191.729	\$ 40.475.100.693	\$ 1.043.370.487	\$ 96.966.662.909	
	TOTAL	142.746.705.287	TOTAL RAMA JUDICIAL	\$ 320.147.416.643	\$ 306.140.387.597	\$ 207.309.044.093	\$ 116.894.421.805	\$ 45.958.508.688	\$ 1.212.220.154	\$ 164.065.150.647	2.772.315.313,11
2017	Ley 6	79.426.663.148	FUNCIONAMIENTO	\$ 8.443.595.419	\$ 5.674.856.869	\$ 5.674.856.869	\$ -	\$ 2.538.688.111	\$ 146.435.061	\$ 58.054.318.981	
	Ley 55	83.332.226.291	INVERSION	\$ 152.209.307.693	\$ 149.351.252.174	\$ 119.954.308.106	\$ 55.369.195.809	\$ 43.930.582.582	\$ 47.387.752.612	\$ 146.687.531.003	
	TOTAL	162.758.889.439	TOTAL RAMA JUDICIAL	\$ 160.652.903.112	\$ 155.026.109.043	\$ 125.629.164.975	\$ 55.369.195.809	\$ 46.469.270.693	\$ 47.534.187.673	\$ 149.372.654.175	16.158.550.777,49
2018	Ley 6	87.038.855.560	FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.674.856.869	\$ -	\$ 5.674.856.869	
	Ley 55	142.065.210.821	INVERSION	\$ 68.656.144.678	\$ 68.228.108.662	\$ 39.146.274.768	\$ 39.146.274.768	\$ 64.585.112.297	\$ 16.693.901.990	\$ 120.425.289.056	
	TOTAL	229.104.066.381	TOTAL RAMA JUDICIAL	\$ 68.656.144.678	\$ 68.228.108.662	\$ 39.146.274.768	\$ 39.146.274.768	\$ 70.259.969.166	\$ 16.693.901.990	\$ 126.100.145.925	119.162.471.233,85
2019	Ley 6	92.937.144.287	FUNCIONAMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Ley 55	158.377.114.867	INVERSION	\$ 138.224.072.447	\$ 130.711.399.489	\$ 40.531.725.072	\$ 40.531.725.072	\$ -	\$ 26.014.501.212	\$ 66.546.226.284	
	TOTAL	251.314.259.154	TOTAL RAMA JUDICIAL	\$ 138.224.072.447	\$ 130.711.399.489	\$ 40.531.725.072	\$ 40.531.725.072	\$ -	\$ 26.014.501.212	\$ 66.546.226.284	303.930.504.103,85
2020	Ley 6	75.415.786.270	FUNCIONAMIENTO	134.859.777.720,00	126.276.234.415,00	53.734.238.650,00	53.529.847.003,00		87.972.643.689,10	141.502.490.692,10	
	Ley 55	159.225.271.043	INVERSION								
	TOTAL	234.641.057.313	TOTAL RAMA JUDICIAL	\$ 134.859.777.720	\$ 126.276.234.415	\$ 53.734.238.650	\$ 53.529.847.003	\$ -	\$ 87.972.643.689	\$ 141.502.490.692	397.069.070.724,75

- Se concilio con el Ministerio de Hacienda el recaudo de los recursos correspondientes a ley 6 de 1992 desde los años 2011 a 2020.

Banco de la República

Con el Banco de la República se está gestionando la cancelación de los depósitos judiciales de la Rama Judicial que tiene en custodia el Banco de la República. En el Plan Operativo del año 2022 se dejo su continuación.

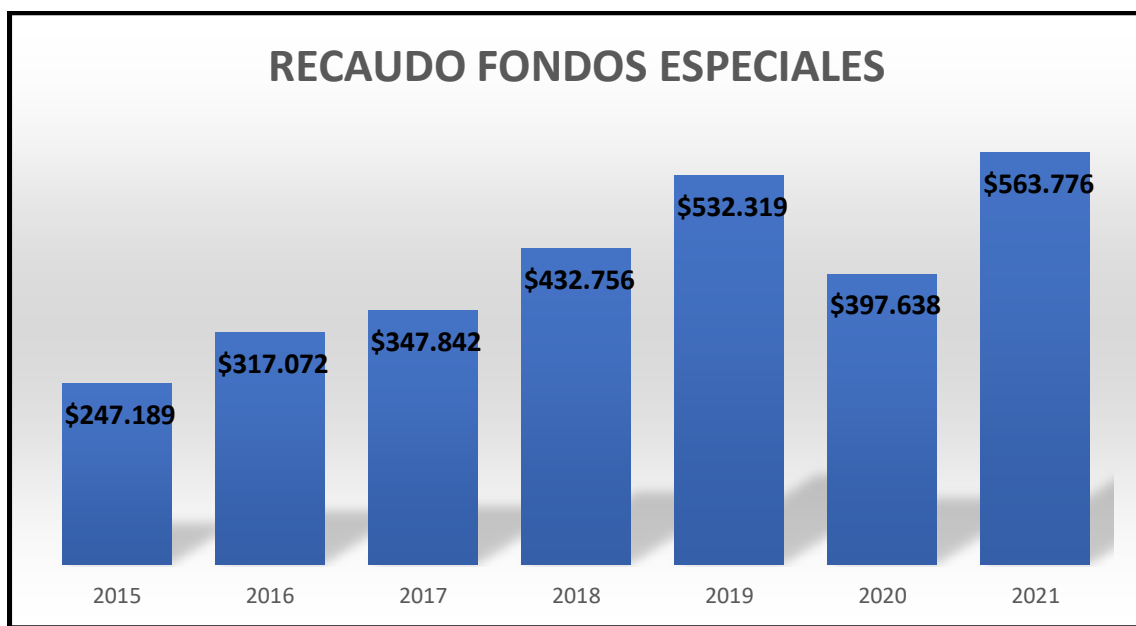
2. GESTIÓN EN EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO

2.1 Fortalecimiento en el seguimiento y control del recaudo - ingresos de los Fondos Especiales

- I. Fondo para la Modernización, Ddescongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Recursos sin situación de fondos.
- II. Sector Justicia. Ley 55 de 1985 y ley 6 de 1994. Recursos con situación de fondos.

RECAUDO HISTÓRICO 2015 A 2021 DE LOS FONDOS ESPECIALES

Cifras en Millones de pesos



Fuente: Plataforma SIF Nación y Cálculos Grupo Fondos Especiales

Nota: No incluye recaudo de tarjeta de abogados

El comportamiento del recaudo de los dos conceptos de los Fondos Especiales ha presentado un crecimiento desde el año 2015 hasta el año 2021 del 128%, al pasar de recaudar \$247.189 millones en el año 2015 a \$563.776 millones en el año 2021.

Cifras en millones de pesos					
CONCEPTO					COMPORTAMIENTO

	INGRESOS RECAUDADOS ACUMULADOS 2020	PROYECCIÓN DE INGRESOS A RECAUDAR PARA TODA LA VIGENCIA 2021	INGRESOS RECAUDADOS ACUMULADOS 2021	% PARTICIPACIÓN	Variación Frente al mismo periodo del año 2020	Ejecutado Frente a la proyección total del año 2021
Fondo para la Modernización ley 1743	\$ 162.997	\$ 167.084	\$ 109.503	19%	-33%	66%
Financiación Sector Justicia	\$ 234.641	\$ 240.507	\$ 454.273	81%	94%	189%
TOTAL	\$ 397.638	\$ 407.591	\$ 563.776	100%	42%	138%

Fuente: Cifras SIIF Nación /Proyección de Ingresos Unidad de Planeación DEAJ

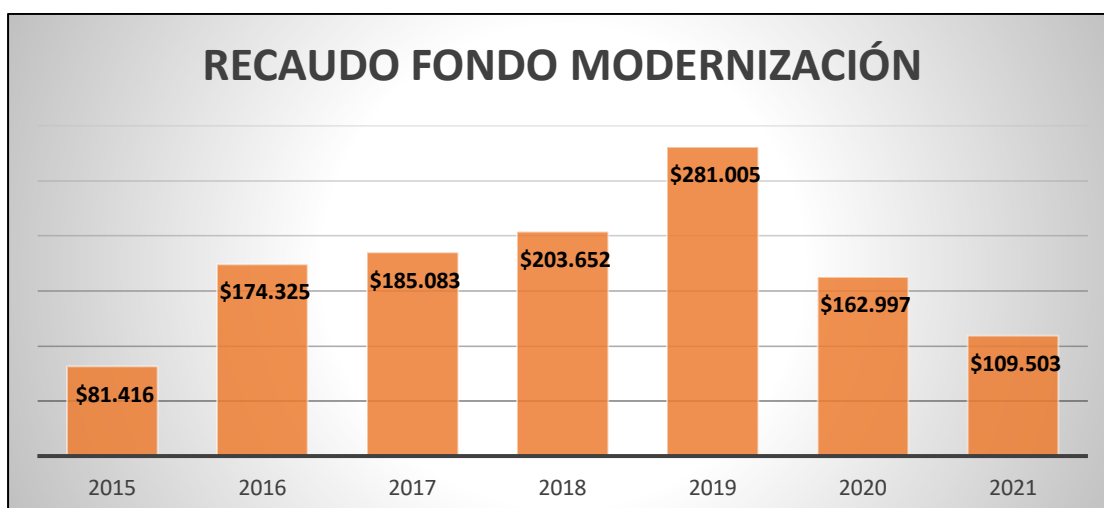
En la vigencia 2021 se presentan signos de recuperación en el recaudo, especialmente jalonado por el recaudo del sector justicia ley 55 de 1985 y ley 6 de 199, luego de un año 2020 afectado por la Pandemia del Virus COVID 19 que afecto la tendencia de crecimiento que se traía.

A continuación, se presenta el detalle discriminado de los ingresos de los dos conceptos de los Fondos Especiales.

Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, regulado por la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014 y el Decreto 272 de 2015.

RECAUDO HISTÓRICO 2015 A 2021 DEL FONDO PARA LA MODERNIZACIÓN, DESCONGESTIÓN Y BIENESTAR DE LA JUSTICIA

Cifras en Millones de pesos



Fuente: Plataforma SIIF Nación y Cálculos Grupo Fondos Especiales

El recaudo del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia ha tenido un crecimiento porcentual entre los años 2015 al 2019 del 245%, al pasar de un recaudo de \$81.419 millones en 2015 a \$281.005 millones en 2019. Los años 2020 y 2021 el recaudo se ha visto afectado por la pandemia sanitaria del Covid -19.

Cifras en millones de pesos

I. FONDO MODERNIZACION LEY 1743 DE 2014				
I. FONDO ESPECIAL	AÑO 2020	AÑO 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Derechos, Aranceles, Emolumentos y costos	\$ 3.045	\$ 1.452	-\$ 1.593	-52%
Arancel judicial 1743	\$ 956	\$ 1.403	\$ 448	47%
Arancel judicial 1394	-\$ 4	\$ -	\$ 4	
Arancel 1653	-\$ 7	\$ -	\$ 7	
Contribución especial arbitral	\$ 1.395	\$ 2.125	\$ 730	52%
Contribución especial arbitral de contenido económico	\$ 269	\$ 741	\$ 473	176%
Compartición de bienes	\$ -	\$ -		
Prescripción depósitos judiciales (no reclamados y condición especial)	\$ 37.280	\$ 23.467	-\$ 13.813	-37%
Impuesto de remate	\$ 9.571	\$ 15.017	\$ 5.445	57%
Juramento estimatorio	\$ 4	\$ 568	\$ 564	13950%
Multas judiciales (SSF) y cauciones (CSF)	\$ 7.472	\$ 12.115	\$ 4.643	62%
Rendimientos (cuentas fondo de modernización, ahorro activo y tradicional)	\$ 800	\$ 337	-\$ 463	-58%
Rendimientos (depósitos judiciales)	\$ 102.218	\$ 52.279	-\$ 49.939	-49%
TOTAL	\$ 162.997	\$ 109.503	-\$ 53.494	-33%

Fuente: SIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera) / Extractos Cuentas Banco Agrario.

En año 2021 la mayoría de las cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia presentan un incremento en el recaudo en relación al año 2020, que es un síntoma de mejoramiento y reactivación de las actividades económicas, aunque persisten rezagos de la pandemia COVID-19.

Las cuantías más afectadas al comparar años 2020 y 2021 son:

- Rendimientos de los Depósitos Judiciales y cuentas Fondo de Modernización, se disminuyeron en \$49.939 millones (-49%) y \$463 millones (-58%) respectivamente, al presentarse una disminución en la DTF, tasa con la que se calculan los rendimientos para la Rama Judicial, que presento en promedio una disminución (decretada por el Banco de la Republica) en el año 2021 respecto a las presentadas en el año 2020, como se observa e la gráfica No.2.

En el año 2020 la tasa estuvo entre un 4.5% y 2%. En el año 2021 entre el 1.91% y 2.02% de enero a octubre, en noviembre y diciembre de estuvo entre 2.02% y 3.21%

El **depósito a término fijo –DTF–** es la tasa de interés calculada como promedio ponderado semanal por monto de las tasas promedio de captación diarias de los CDT a 90 días” .

Gráfica 2. Comparativos DTF dese año 2020 a 2021.



Fuente: Anif, Centro de Estudios Económicos

- **Derechos Aranceles Emolumentos y Costos:** Presentó una disminución del 52%, debido a que en el mismo periodo del año 2020 se recibieron recaudos de los despachos judiciales referente a la gestión realizada por el Grupo de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, relacionada con la cancelación de las cuentas de ahorro activo y tradicional (operación guiada con las Circulares DEAJC19-43 y DEAJC19-65), situación que permitió que en la vigencia 2020 se siguiera presentando un crecimiento atípico importante en el recaudo de esta cuenta, pero que no se vuelve a presentar en las mismas proporciones para la vigencia 2021.
- **Prescripción Depósitos Judiciales:** Presentó una disminución del 37%. En el año 2021 la DEAJ y el Banco Agrario, implementaron el primer proceso de prescripción de Depósitos Judiciales en una nueva plataforma tecnológica para la prescripción en línea. Que pretende darle más transparencia y agilidad al proceso.

Este primer proceso en Línea de prescripción del año 2021, fue utilizado como una prueba piloto para su implementación. Como todo proceso de implementación cuenta con las dificultades propias de todo proceso nuevo, los Despachos Judiciales no prescribieron en su totalidad los depósitos susceptibles de prescripción, en razón a que se estaba utilizando una herramienta nueva y estaban en proceso de conocimiento de la misma.

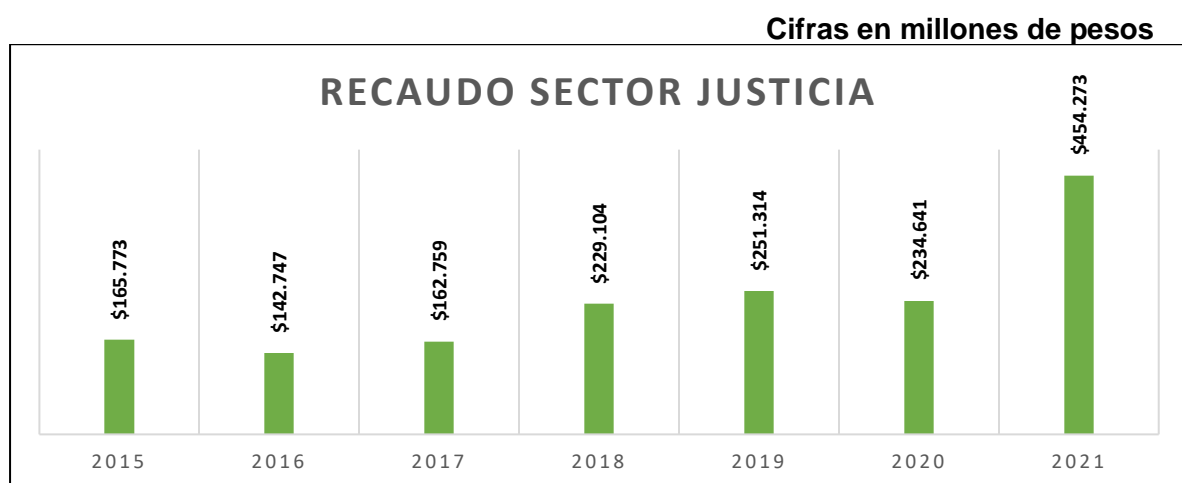
Para el año 2022 se espera mejorar el recaudo por este concepto ampliamente y cumplir con las metas trazadas, teniendo en cuenta la experiencia del año 2021.

Todas las cuentas del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia presentan un incremento constante en el recaudo desde el año 2015, exceptuando el año 2020 y 2021 por las razones ya referidas.

Las cuentas con mayor recaudo desde el año 2015 a 2021 son la de Rendimientos con un recaudo total de \$701.222 millones, seguida de la de Prescripción de Depósitos Judiciales con un recaudo total de \$222.665 millones.

Fondo Financiación Sector Justicia

RECAUDO HISTÓRICO 2015 A 2021 DEL FONDO SECTOR JUSTICIA



Fuente: Plataforma SIIF Nación y Cálculos Grupo Fondos Especiales

El recaudo del Fondo Sector Justicia ha tenido un crecimiento porcentual entre los años 2015 a 2021 del 174%, al pasar de un recaudo de \$165.773 millones a \$454.273 millones.

Las cuentas del Fondo Sector Justicia presentan un incremento constante en el recaudo.

Cifras em millones de pesos

CUENTA	INGRESOS RECAUDADOS 2020	PROYECCIÓN INGRESOS RECAUDADOS PARA TODA LA VIGENCIA 2021	INGRESOS RECAUDADOS 2021	% PARTICIPACIÓN	COMPORTAMIENTO	
					Variación Frente al mismo periodo del año 2020	Ejecutado Frente a la proyección total del año 2021
Tributación especial de las notarías para la Administración de Justicia - ley 6	\$ 75.416	\$ 77.301	\$ 111.158	24%	47%	144%

Reasignación de ingresos de la superintendencia de notariado y registro - ley 55 de 1985	\$ 159.225	\$ 163.206	\$ 343.115	76%	115%	210%
TOTAL	\$ 234.641	\$ 240.507	\$ 454.273	100%	94%	189%

Fuente: Superintendencia de Notariado y Registro / SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera).

La información al año 2021 comparada con el año 2020, por los dos conceptos de ingresos del Fondo Financiación Sector Justicia presento el siguiente comportamiento:

- **Tributación Especial de las Notarías para la Administración de Justicia- Ley 6 de 1992**

Se reportan ingresos recaudados **de \$111.158** millones en el año 2021, es decir, \$35.743 millones, 47% superior al registrado en el mismo período de la vigencia 2020.

- **Reasignación de Ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro –Ley 55 de 1985**

Se reportan ingresos recaudados **por \$343.115** millones en el año 2021, es decir \$183.890 millones (115%) más que en el mismo período del año 2020. Esta variación positiva se presentó gracias a la gestión realizada por el Grupo de Fondos Especiales, en el cobro de lo adeudado por la Superintendencia de Notariado y Registro, referente a los recursos establecidos en la ley 55 de 1985 a favor de la Rama Judicial.

La cuenta con mayor recaudo entre los años 2015 a 2021 es la de Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro (Ley 55/1985) con un recaudo total de \$961.802 millones.

2.2 Aspectos que permitieron el cumplimiento de las metas de los ingresos de los Fondos Especiales en la vigencia 2019:

2.2.1 Fortalecimiento en el seguimiento y control de los depósitos judiciales

Prescripción Depositos Judiciales

La prescripción de los depósitos judiciales consiste en la *extinción del derecho de propiedad de una suma de dinero que se constituyó en una cuenta judicial*, ya hubiese sido en virtud de un proceso judicial o no y que cumple con los requisitos de que trata la Ley 1743 de 2014.

Los artículos 4 y 5 de la precitada Ley, le dan la facultad al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, órgano encargado de las funciones técnicas, administrativas y financieras de la Rama Judicial, para que declaren la prescripción de las sumas de dinero que se encuentren bajo la clasificación de “no reclamados” o “en condición especial”; clasificación que debe ser revisada y reportada, previamente, por los jueces de la república dos veces al año.

Durante el año 2021 se abrieron dos (2) procesos de prescripción finalizados con éxito en cada semestre, obteniendo los siguientes recursos: **(Valores sin devoluciones)**

valores en miles de millones

Tipo Depósito	Proceso 1		Proceso 2	
	# Depósitos	Valor	# Depósitos	Valor
EN CONDICIÓN ESPECIAL	51.439	12.044	10.932	2.152
NO RECLAMADOS	1.968	725	46.192	11.260
Totales	53.407	12.768	57.124	13.412

Es de aclarar que los Despachos Judiciales desde la implementación del módulo de prescripción web del Portal Web Transaccional del Banco Agrario, se han capacitado en 10 ocasiones, así mismo se generaron instructivos y videos que se subieron a la internet para llevar a cabo con éxito el proceso, sin embargo, con este procedimiento automático no hubo respuesta de los funcionarios judiciales por lo que los valores de prescripción disminuyeron en un 60% respecto de los procedimientos manuales que se realizaron antes de la pandemia.

Si bien se puede indicar que respecto del año 2020 hubo alguna mejora en los dineros recaudados por la prescripción, se evidencia aún que no se obtienen los resultados deseados, pues, los valores que se recaudaban antes de la pandemia ascendían a los 25 mil millones por cada proceso, es decir, cerca de 60 mil millones al año, mientras en este 2021 se alcanza, apenas, cerca de 26 mil millones de pesos, estando por debajo un 56%.

Cobros Irregulares

Durante el año 2021, se reportaron presuntos cobros irregulares en los Distritos Judiciales de Armenia, Bogotá, Barranquilla, Pasto, Pereira, Popayan y Monteria, los cuales fueron informados a la Unidad Administrativa – División de Inmuebles y Seguros para adelantar los trámites respectivos ante la compañía Jargu S.A. Corredores de Seguros

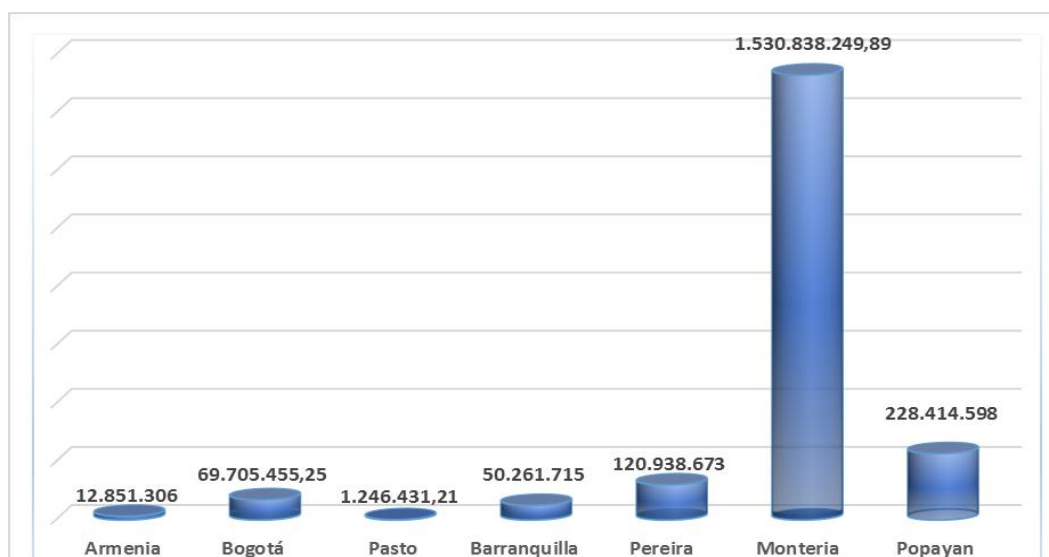
Por consiguiente, se reportaron 1374 cobros irregulares, cuyo valor informado por las Direcciones Seccionales ascendió a la suma de \$2.014.256.428,00 distribuidos de la siguiente manera:

Cobros Irregulares reportados 2021						
Dirección Seccional	Nombre despacho o dependencia judicial	Fecha cobro irregular	Fecha de reporte	Estado Proceso Judicial (Denuncias)	Total Cobros irregulares	Vr. Reclamado
Armenia	Juzgado Primero	30/09/2020	30/11/2020	Denuncia Penal y Disciplinaria	18	12.851.306
Bogotá	Juzgado Doce Laboral del Circuito	16/06/2017	28/01/2020	En Investigación	1	69.705.455,25
Pasto	Juzgado Primero Civil Municipal de	16/02/2018	11/02/2020	Pendiente Desembolso	6	\$1.123.242,21

Pasto	Juzgado Primero Civil Municipal de	29/07/2019	12/02/2020	Pendiente Desembolso	1	\$ 123.189
Total Pasto					7	\$ 1.246.431
Barranquilla	Juzgado Décimo Civil Municipal	4/03/2016	20/03/2020	Denuncia Penal	14	50.261.715
Pereira	Juzgado 4 Civil Municipal	12/08/2019	21/08/2020	En tramite	1	120.938.673
Monteria	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montelibano-Cordoba	1/11/2013	1/01/2021	El proceso se encuentra en etapa de indagación	1304	1.530.838.249,89
Popayan	Juzgado 6 Civil Municipal	Rad. 2010-00407-10/11/2016	17/02/2021	Denuncia Penal	21	210.054.439
Popayan	Juzgado 4 Civil Municipal	11/02/2016 /4/04/2017	24/02/2021	Denuncia Penal	8	18.360.159
Total Popayan					29	228.414.598
Total Cobros Irregulares					1.374	2.014.256.428

Fuente Direcciones Seccionales

Monteria y Popayan fueron las Direcciones Seccionales donde la perdida fue mayor con un valor de \$ 1.530.838.249,89 y de \$ 228.414.598 respectivamente, lo que equivale a un 87% del total de los cobros irregulares, pese a ello es imperioso seguir avanzando, fortaleciendo la implementación de los controles con el objetivo de minimizar este problema, por lo que es importante el concurso de todos los implicados en el control de los cobros irregulares, para identificar presuntos cobros irregulares a tiempo, y tomar medidas inmediatamente.



Indemnizaciones.

Con referencia a las Indemnizaciones las Direcciones Seccionales vienen realizando las diligencias respectivas tramitando la indemnización ante las Aseguradoras conforme a los protocolos establecidos en referencia a las reclamaciones; resaltando que la Dirección Seccional de Cali logro el reconocimiento de \$189.282.272 correspondientes a 1118 depósitos judiciales cobrados irregularmente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Buga la Grande en el año 2015.

Además, está en curso el reconocimiento de \$160.556.973,00 que corresponden a un cobro irregular en el Juzgado Promiscuo Municipal de la Dagua.

De igual manera en la Dirección Seccional de Pasto, está a la espera del desembolso de \$5.656.401,21 que corresponden a 22 cobros irregulares realizados en el Juzgado Primero Civil Municipal de Pasto durante el año 2019 y 2020.

2.2.2 Conciliación del saldo del Arancel dispuesto en la Ley 1653 de 2013

Conciliación del saldo del Arancel dispuesto en la Ley 1653 de 2013

En aplicación de la Ley 1653 de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, recaudó unos recursos públicos a favor de la Rama Judicial con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

La precitada Ley fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-169 del 19 de marzo de 2014, y por tal motivo, el Grupo de Fondos Especiales tiene a su cargo la devolución de estos recursos a los peticionarios que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en la Circular DEAJC14-45. De igual manera, el Grupo es responsable del seguimiento de estos recursos susceptibles de devolución y de su administración.

En la vigencia, años 2019, 2020 y 2021, se logró establecer los saldos definitivos de los depósitos judiciales susceptibles de devolución y se realizó la conciliación respectiva, relaciono el estado de la conciliación al mes de noviembre de 2021:

Se presenta un saldo de \$67.703.864.008,98 susceptibles de devolución correspondientes a 152.288 depósitos.

El destino final de estos recursos será decidido en los próximos meses por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, toda vez que fue apelada la sentencia de primera instancia proferida el 31 de octubre de 2019 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la acción de grupo radicada con el número 25000234100020140135600, demandante: Rubén Darío González Avendaño, demandados: Nación – Rama Judicial y otros, en la que se consideró que los recursos recaudados por la Rama Judicial en vigencia de la Ley 1653 de 2013, pertenecen al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Cifras expresadas en pesos

RECAUDO		
TOTAL GENERAL	155,143	77,439,768,932.53
(-) CANCELADO POR CONVERSION	427	414,795,735.66
(-) CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	7	7,760,723.77
TOTAL DEPOSITOS INICIALES EN CUSTODIA	154,709	77,017,212,473.10
PAGOS A TERCEROS		
PAGADO CON ABONO A CUENTA	20	191,570,222.50
PAGADO EN CHEQUE GERENCIA	1,302	4,367,348,148.31
PAGADO EN EFECTIVO	1,099	4,754,430,093.31
TOTAL PAGOS A TERCEROS	2,421	9,313,348,464.12
SALDO DE DEPOSITOS		
TOTAL GENERAL	154,709	77,017,212,473.10
(-) PAGADO TOTALES	2,421	9,313,348,464.12
SALDO DE DEPOSITOS A 30 de NOVIEMBRE DE 2021	152,288	67,703,864,008.98

Relación de devoluciones por Seccional

SECCIONAL	No. DE DEPÓSITOS	VALOR
ARANC JUDI LEY 1653 SEC MOCOA	1	70.000,00
ARANC JUDI LEY 1653 SEC YOPAL	5	85.608.833,00
ARANC JUDI LEY 1653 SEC DIR EJECUTIVA	25	118.220.546,00
ARANC JUDI LEY 1653 SEC ARMENIA	42	112.040.538,75
ARANC JUDI LEY 1653 SEC BUCARAMANGA	72	183.660.623,01
ARANC JUDI LEY 1653 SEC CALI	150	246.714.132,56
ARANC JUDI LEY 1653 SEC CARTAGENA	34	177.279.747,46
ARANC JUDI LEY 1653 SEC IBAGUE	42	96.648.582,13
ARANC JUDI LEY 1653 SEC MEDELLIN	167	358.567.120,47
ARANC JUDI LEY 1653 SEC MONTERIA	43	315.785.939,36
ARANC JUDI LEY 1653 SEC SINCELEJ	10	9.950.510,00
ARANC JUDI LEY 1653 SEC STA MART	34	232.114.263,70
ARANC JUDI LEY 1653 SEC VILLAVIC	122	102.881.537,90
ARANC JUDI LEY 1653 SEC BOGOTA	1266	6.037.762.287,35
ARANC JUDI LEY 1653 SEC CUCUTA	72	102.702.811,62
ARANC JUDI LEY 1653 SEC MANIZAL	48	105.588.702,04
ARANC JUDI LEY 1653 SEC NEIVA	21	22.517.880,00
ARANC JUDI LEY 1653 SEC PEREIRA	48	43.980.419,50
ARANC JUDI LEY 1653 SEC POPAYAN	8	9.453.218,48
ARANC JUDI LEY 1653 SEC TUNJA	71	272.425.143,81
ARANC JUDI LEY 1653 SEC VLLDUPA	10	27.580.282,00
ARANC JUDI LEY 1653 SEC BQUILL	96	604.268.663,25
ARANC JUDI LEY 1653 SEC PASTO	34	47.526.681,73
TOTAL	2421	9.313.348.464,12

Depósitos Judiciales administración en DTN

Etiquetas de fila	CUENTA DE CONSECUTIVO	SUMA DE VALOR
ARA JUD LEY 1653 SEC MITU	6	188,100.00
ARA JUD LEY 1653 SEC PTO INIRI	14	2,193,448.00
ARA JUD LEY 1653 SEC SJ GUAVIA	63	8,796,172.00
ARA JUD LEY 1653 SEC YOPAL	262	197,865,077.43
ARAN JUD LEY 1653 DIR EJECTVA	1749	1,734,420,224.49
ARAN JUD LEY 1653 SEC ARMENIA	1784	617,193,364.84
ARAN JUD LEY 1653 SEC BMANGA	11035	4,537,531,233.78
ARAN JUD LEY 1653 SEC CALI	13584	6,109,820,853.05
ARAN JUD LEY 1653 SEC CARTAGEN	4745	2,513,624,195.54
ARAN JUD LEY 1653 SEC IBAGUE	4356	1,399,918,071.61
ARAN JUD LEY 1653 SEC LETICIA	125	31,955,372.49
ARAN JUD LEY 1653 SEC MEDELLIN	19617	8,640,074,230.85
ARAN JUD LEY 1653 SEC MONTERIA	4822	1,420,094,264.74
ARAN JUD LEY 1653 SEC RIOHACHA	1077	423,210,161.92
ARAN JUD LEY 1653 SEC SINCELEJ	2254	802,453,501.46
ARAN JUD LEY 1653 SEC STA MART	3084	874,593,870.35
ARAN JUD LEY 1653 SEC VILLAVIC	3397	1,898,737,356.68
ARAN JUDI LEY 1653 SEC BOGOTA	41452	23,390,117,044.38
ARANC JUD LEY 1653 SEC CUCUTA	4093	1,495,051,222.53
ARANC JUD LEY 1653 SEC MANIZAL	3039	1,044,285,747.08
ARANC JUD LEY 1653 SEC NEIVA	7223	1,932,150,598.69
ARANC JUD LEY 1653 SEC PEREIRA	3443	1,329,202,863.72
ARANC JUD LEY 1653 SEC POPAYAN	1347	317,916,924.58
ARANC JUD LEY 1653 SEC TUNJA	4489	1,561,348,196.54
ARANC JUD LEY 1653 SEC VLLDUPA	3154	983,164,870.72
ARANC JUDI LEY 1653 SEC BQUILL	8674	3,404,516,563.63
ARANC JUDI LEY 1653 SEC PASTO	3373	1,012,665,501.44
Total general	152261	67,683,089,032.54

2.2.3 Traslado de recursos al Ministerio de Justicia, Uspec y CUN Rama Judicial

En la vigencia 2021, se realizaron los traslados de recursos ordenados en la Ley 1743 de 2014 y en el Decreto reglamentario 272 de 2015, al Ministerio de Justicia y del Derecho, a USPEC y a la libreta CUN de la Rama Judicial, razón a la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y por nuevas disposiciones del Grupo de Fondos Especiales, en esta vigencia los traslados se realizaron cada 6 meses debido al bajo valor en el recaudo.

El reporte de la vigencia 2021 es el siguiente:

CONSOLIDADO ANUAL DE RECAUDO AÑO 2021 FONDO DE MODERNIZACION LEY 1743 2014		AÑO 2021		
NOMBRE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	TRASLADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (Recaudo-Transferencias-Congelamientos-Devoluciones)*2%	TRASLADO USPEC (Ver Nota,2)	TRASLADO DEFINITIVO A CUN (Recaudo-Transferencias-Congelamiento-Devoluciones-Traslados)
DERECHOS ARANCELES EMOLUMENTOS Y COSTOS	3-0820-000636-6	27.358.916,00	-	1.340.831.236,00
ARANCEL JUDICIAL	3-0820-000632-5	28.036.640,00	-	1.382.620.046,00
CONTRIBUCION ESPECIAL ARBITRAL	3-0820-000634-1	43.366.596,00	-	2.124.963.623,44
COMPARTICION DE BIENES	3-0820-000633-3	-	-	-
DEPOSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS	3-0820-000639-0	52.558.704,00	-	13.596.123.258,00
IMPUESTO DE REMATE	3-0820-000635-8	303.701.433,00	-	14.904.498.092,20
JURAMENTO ESTIMATORIO	3-0820-000637-4	9.375.039,00	-	459.377.092,00
MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS	3-0820-000640-8	196.677.441,00	-	9.637.195.332,88
DEPOSITOS JUDICIALES EN CONDICION ESPECIAL	3-0820-000638-2	198.720.854,00	-	9.866.603.040,00
RENDIMIENTOS	3-0820-000631-7	1.074.488.653,00	25.911.296,00	52.631.969.709,00
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	3-0820-000755-4	4.284.798,00	-	209.962.256,00
CAUCIONES EFECTIVAS	3-0820-000754-7	1.295.025,00	-	63.456.470,00
TOTAL		1.934.284.276,00	25.911.296,00	105.944.181.429,52
Fuete Extractos Banco Agrario/SIIF				

Fuete Extractos Banco Agrario / SIIF Nación.

Los traslados de los recursos recaudados en el mes de diciembre de 2021, se encuentran en proceso.

2.2.4 Embargos cuentas del Fondo para la Modernización

EMBARGOS CUENTA 30820006358 IMPUESTO DE REMATE				
EMBARGOS AÑO 2021	REPOSICION	FECHA REPOSICION	SALDO	
EMBARGO FEBRERO 2021	\$ 141.000.000,00	\$ -		\$ 141.000.000,00
EMBARGO DICIEMBRE 2021	\$ 1.106.874.865,00	\$ -	\$ -	\$ 1.106.874.865,00
TOTAL EMBARGOS 2021	\$ 1.247.874.865,00			\$ 1.247.874.865,00

En la vigencia 2021, se materializaron dos embargos de la cuenta de Impuesto de Remate 30820006358, por un total de \$1.247.874.865. . El último embargo bajo medida cautelar, fue el día 10/12/2021, por valor de (\$1.106.874.865) descontado de dicha cuenta. Situación informada inmediatamente al Coordinador de Grupo de Fondos Especiales, junto con un informe analizando los rendimientos dejados de percibir desde el momento que dichos embargos se hicieron efectivos.

Adicionalmente se solicita una explicación detallada de dicho embargo al Banco Agrario, en espera de respuesta.

Congelamientos cuentas del Fondo para la Modernización

CONGELAMIENTO CUENTA 308200006317 RENDIMIENTOS								
Fecha de Oficio	Fecha Congelamiento	No. Oficio	No. Resolucion / Expekt	Demandante	No. Identificación	Cta. Judicial	Nombre del Ordenante	Valor Congelamiento
23/01/2020	17/02/2020		6701-33-33-005-2017-00254-00	LUZ ADOLIA VALENCIA MALD	29376267	760012045005	JUZGADO QUINTO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	\$ 10.000.000
11/07/2018	17/08/2018	48920170006100	01-33-33-007-2017-00061-99	HERNANDO ARGENIO GARCI	9060881	130012045007	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	\$ 1.106.874.865
8/10/2019	11/10/2019		67201-33-31-013-2017-00592-00	ABDON SIERRA GUTIERREZ	9131373	80012045013	JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO MIXTO CIRCUITO DE BARRANQUILLA	\$ 334.276.290
13/09/2021	1/10/2021	0771	01-33-33-003-2012-00152-00	FRANCISCO JOSÉ MANRIQUE ACOSTA Y OTROS			JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	\$ 811.797.861
29/09/2021	15/10/2021	481	110014105012201000000	AFP PORVENIR S.A.			JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ	\$ 12.000.000
	13/12/2021	656	6300-133300120120035-700	JAIME ZULLUAGA JARAMILLO	7516526		JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARI	\$ 755.700.000
							TOTAL	\$ 1.923.774.151

CONGELAMIENTO CUENTA 308200006358 IMPUESTO DE REMATE								
Fecha de Oficio	Fecha Congelamiento	No. Oficio	No. Resolucion / Expekt	Demandante	No. Identificación	Cta. Judicial	Nombre del Ordenante	Valor Congelamiento
24/10/2019	12/11/2019	1801	01-23-31-004-2008-00215-00	MIGUEL ANTONIO SERRANO	77008359	200011001004	T. ADMINISTRATIVO DEL CESAR	\$ 150.000.000
							TOTAL	\$ 150.000.000

CONGELAMIENTO CUENTA 308200006408 MULTAS								
Fecha de Oficio	Fecha Congelamiento	No. Oficio	No. Resolucion / Expekt	Demandante	No. Identificación	Cta. Judicial	Nombre del Ordenante	Valor Congelamiento
10/03/2020	18/03/2020	173	01-33-33-007-2019-0010-500	NEVARDO DE JESUS SANCHEZ MUNERA Y OTROS			JUZGADO SEPTIMO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	\$ 215.810.490,00
							TOTAL	\$ 215.810.490,00

A la fecha, existen congelamientos de las cuentas del Fondo para la Modernización por un total de \$2.289.584.641, en la cuenta de Rendimientos 308200006317; \$1.923.774.151, cuenta de Impuesto de Remate 308200006358, \$150.000.000 y en la cuenta de Multas 308200006408 \$215.810.490.

2.3 Fortalecimiento en el seguimiento y control de las devoluciones de dineros

- Trámite en las solicitudes de devolución:

En el año 2021 se pagaron 113 solicitudes de devolución por parte del Grupo de Fondos Especiales.

-Valores devueltos

Se tramitaron y pagaron devoluciones en el año 2021 por valor de **\$3.088.429.785**

NOMBRE CUENTA		DEVOLUCIONES ACUMULADAS 2021
1	Fondo para la Modernización Ley 1743 de 2014	\$ 2.940.874.955
2	Financiación Sector Justicia	\$ 147.554.830
	TOTAL	\$ 3.088.429.785

- Devoluciones Fondo de Modernización:

NOMBRE CUENTA		DEVOLUCIONES ACUMULADAS 2021
1	DERECHOS ARANCELES EMOLUMENTOS Y COSTOS (Servicios Jurídicos)	\$ 116.620.543
2	ARANCEL JUDICIAL 1743	\$ 38.300.639
7	PRESCRIPCIÓN DEPOSITOS JUDICIALES	\$ 1.996.997.090
8	IMPUESTO DE REMATE	\$ 584.001.490
10	MULTAS JUDICIALES (SSF) Y CAUSIONES (CSF)	\$ 204.955.193
	TOTAL	\$ 2.940.874.955

- Devoluciones Sector Justicia:

NOMBRE CUENTA		DEVOLUCIONES ACUMULADAS 2021
1	Tributación especial de las notarías para la Administración de Justicia - Ley 6	\$ 147.554.830
	TOTAL	\$ 147.554.830

Del total de las devoluciones efectuadas a peticionarios, el mayor valor de devoluciones se presentó por concepto de prescripción de depósitos judiciales con \$ 1.996.997.090, seguido de devoluciones por impuesto de remate, que ascienden a \$584.001.490.

Elaboró: John Jairo Arias Pedreros
 Revisó: Jose Miguel Cubillos Munca
 Fuente de información: Grupo Fondos Especiales